UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 564 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 23 MAYO 2019

Visto el expediente administrativo presentado por Celia Edith Martínez Córdova sobre otorgamiento de compensación vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 22 de enero de 2019, Celia Edith Martínez Córdova, ex docente contratada como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo y Docente Contrata Universitaria del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 88°, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que los docentes universitarios tienen derecho a sesenta (60) días de vacaciones al año de prestar servicios y no puede contraponerse a lo señalado por el artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que las vacaciones son obligatorias e irrenunciables y se alcanzan después de haber cumplido el ciclo laboral (el ciclo laboral de obtiene 12 meses de trabajo efectivo) y pueden acumularse hasta dos (02) períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio;

Que, el derecho a la compensación vacacional de los servidores públicos se encuentra regulado por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho beneficio es de alcance a los profesores comprendidos en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en concordancia con las referidas normas legales y según el Memorando N° 030-2019-UNSCH-OPER-CD, del Responsable de Control Docente e Informe Técnico N° 098-2019-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, Celia Edith Martínez Córdova, por los períodos laborados como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, a partir del 04 de abril al 28 de diciembre de 2016 (45 días); como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo, a partir del 01 de enero al 29 de diciembre de 2017 (46 días) y como DCU C1, a partir del 10 de abril al 31 de diciembre de 2018 (45 días); tiene derecho a percibir la compensación vacacional que le corresponde;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 564 -2019-UNSCH-R

Estando al Informe Legal N° 151-2019-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 660-2019-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a CELIA EDITH MARTÍNEZ CÓRDOVA, ex Docente Contratada como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo y Docente Universitario Contratado (DCU C1), del Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por los períodos laborados del 01 de enero al 29 de diciembre de 2017 (46 días) y del 10 de abril al 31 de diciembre de 2018 (45 días), por el monto ascendente a TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 05/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,996.05).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516	001	0066	3.000784	5.005857	22	048	0109	Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 564 -2019-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la compensación vacacional a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional./Of. Gral de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal/Escalafón/Interesada/Archivo.

CAZP/gods.